

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "Ayudas Sociales Paliativas" para el año 2016.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 150 al 178 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- El Dictamen N° 46.748/2005 de la Contraloría General de la República, ha dispuesto que los municipio pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con pañales, entre el 28 al 31 de Marzo de 2016.

PAÑALES 28 AL 31 MARZO 2016					
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCION	PAÑALES	
				TALLA	CANT
150	BORQUEZ MORALES TEOFILA			TALLA G	3
151	OLIVARES SANHUEZA EDITA			TALLA G	3
152	RAIMAN MONTOYA IRMA			TALLA G	3
153	ANDRADE MARQUEZ JORGE			TALLA G	3
154	MORALES ROJAS VIOLETA			TALLA G	3
155	NEIRA SALGADO ELIZABETH			TALLA G	3
156	SANDOVAL GONZALEZ REGINA			TALLA G	3
157	AROS BRAVO ENA LINDANA			TALLA G	3
158	CACERES VILCHES NANCY			TALLA G	3
159	OLGUÍN TELCHI BERNARDO			TALLA G	3

160	MUÑOZ CORREA DAVID	TALLA G	3
161	PACHECO RIOS ANDREA	TALLA G	3
162	ROA ESCOBAR MARIA	TALLA G	3
163	HUITRAIQUEO LIENAN FRANCISCO	TALLA G	3
164	ITURRA TREULLAN ELSA	TALLA G	3
165	LLEUFUL AEDO MARCO	TALLA G	3
166	HUAIQUINAO MARIN ELIZABETH	TALLA G	3
167	QUEZADA RIQUELME MARIA	TALLA G	3
168	CASTILLO HERRERA CECILIA	TALLA G	3
169	SALAS QUILAQUEO MARGARITA	TALLA M	3
170	COLICHEN MANQUI LIDIA	TALLA M	3
171	TAPIA BARRIGA ADRIANA	TALLA M	3
172	HUENULAF RAÑIQUEO YESENIA	TALLA M	3
173	MUÑOZ FLORES GUIDO	TALLA M	3
174	PAREDES CARDENAS OSCAR	TALLA M	3
175	QUIDEL DIEGO DANIELA	TALLA M	3
176	ANABALON FLORES IRIS	TALLA M	3
177	TRONCOSO SEGUEL LUZ	TALLA M	3
178	CATRINA QUEUPAN FRESIA	TALLA M	3
			87

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /GOC/MCC/mtv

DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Operaciones
- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Departamento Adquisiciones
- ❖ Dpto. Asistencia Social
- ❖ Unidad Atención Social



Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

